

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2026.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de modificación de Planes Cuatrienales de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero. - Aprobar el proyecto de modificación del plan cuatrienal del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Málaga en las siguientes inversiones:

[resumen proyecto de modificación]

Segundo. - Aprobar el proyecto de modificación de los planes cuatrienales de GMU y de IMV en las siguientes inversiones por ellos gestionadas:

GMU

[resumen proyecto de modificación]

IMV

[resumen proyecto de modificación]

Tercero. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de Muestras Culturales para Jóvenes “MálagaCrea 2026” (expediente nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de Muestras Culturales para Jóvenes “MálagaCrea 2026”, con CSV [...].

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tercero.- Delegar en la Concejala Delegada de Juventud, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación del premio, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que

corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General."

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la tercera modificación de los contratos de 6 lotes del "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de la infraestructura verde de la ciudad de Málaga" (expediente nº 46/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar la tercera modificación del contrato "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA CIUDAD DE MÁLAGA", DIVIDIDO EN 7 LOTES, Lotes 1, 2, 3, 4, 6 y 7, al amparo de lo previsto en el artículo 204 LCSP, en los siguientes términos:

LOTE Nº 1: COMPRENDE LA SUPERFICIE DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS Y EL ARBOLADO VIARIO SITUADOS EN LOS JARDINES HISTÓRICOS Y EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DICHOS ESPACIOS VERDES SE CONCENTRAN EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº1 (MÁLAGA CENTRO) Y Nº6 (CRUZ DE HUMILLADERO), A EXCEPCIÓN DEL JARDÍN HISTÓRICO (FINCA LA CÓNsula) QUE SE UBICA EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº8 (CHURRIANA), a la entidad GRUPORAGA, S.A., con CIF: A28317543, la zona incrementada supone una modificación por un importe de 9.121,92 €, IVA incluido.

LOTE Nº 2: COMPRENDE LA SUPERFICIE DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO SITUADOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES: MÁLAGA CENTRO (DISTRITO Nº1), EXCLUIDOS LOS JARDINES HISTÓRICOS Y EMBLEMÁTICOS, MÁLAGA ESTE (DISTRITO Nº2), CIUDAD JARDÍN (DISTRITO Nº3) Y PALMA- PALMILLA (DISTRITO Nº5). EN ESTE LOTE QUEDAN INCLUIDOS LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN (INFANTIL, PRIMARIA Y PERMANENTE) Y EDIFICIOS OFICIALES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LOS DISTRITOS Nº1, 2, 3 Y 5, a la entidad TALHER, S.A., con NIF: A08602815, la zona incrementada supone una modificación por un importe de 76.977,33 €, IVA incluido.

2/8

LOTE 3: COMPRENDE LA SUPERFICIE DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO SITUADOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES: BAILÉN MIRAFLORES (DISTRITO Nº4), CRUZ DE HUMILLADERO (DISTRITO Nº6) Y TEATINOS-UNIVERSIDAD (DISTRITO Nº11). EN ESTE LOTE QUEDAN INCLUIDOS LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN (INFANTIL, PRIMARIA Y PERMANENTE) Y EDIFICIOS OFICIALES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LOS DISTRITOS Nº4, 6 Y 11, a la entidad ALTHENIA, S.L., con CIF: B92445493, la zona incrementada supone una modificación por un importe de 77.326,57 €, IVA incluido.

LOTE 4: COMPRENDE LA SUPERFICIE DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO SITUADOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES: CARRETERA DE CÁDIZ (DISTRITO Nº7), CHURRIANA (DISTRITO Nº8), CAMPANILLAS (DISTRITO Nº9) Y PUERTO DE LA TORRE (DISTRITO Nº10). EN ESTE LOTE QUEDAN INCLUIDOS LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN (INFANTIL, PRIMARIA Y PERMANENTE) Y EDIFICIOS OFICIALES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LOS DISTRITOS Nº7, 8, 9 Y 10, a la entidad RAGA MEDIO AMBIENTE S.A., con CIF: A84158625, la zona incrementada supone una modificación por un importe de 143.847,60 €, IVA incluido.

LOTE 6: COMPRENDE LA INSPECCIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO), RESTAURACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS INSTALADOS EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y LOS ELEMENTOS BIOSALUDABLES

UBICADOS EN ZONAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, a la entidad **CONTENUR, S.L., con CIF: B82806738**, la zona incrementada supone una modificación por un importe de **78.551,71 €, IVA incluido**.

LOTE 7: COMPRENDE LA PRESTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE INSPECCIÓN Y TRABAJOS DE MEJORA EN LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA NO POTABLE, a la entidad **NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF: B92827476**, la zona incrementada supone una modificación por un importe de **7.645,93 €, IVA incluido**.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la modificación referida en el apartado anterior con cargo a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicaciones Presupuestarias	Importe (impuestos incluidos)
2026	21.1712.21000 (PAM 6007)	393.471,06 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los contratistas de cada lote para que en el plazo de quince días naturales procedan a reajustar la garantía definitiva constituida, en las siguientes cantidades, correspondientes al 5 % de incremento del importe de la modificación, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, guarden la debida proporción con el nuevo precio modificado:

- Lote 1: 393,26 euros.
- Lote 2: 3.318,58 euros.
- Lote 3: 3.333,64 euros.
- Lote 4: 6.201,44 euros.
- Lote 6: 3.386,46 euros.
- Lote 7: 315,95 euros.

3/8

CUARTO.- Que se formalice la presente modificación en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el correspondiente anuncio de la modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP, en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de cinco días, acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes recabados con carácter previo a la aprobación de la modificación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación, en su caso."

Punto nº 5.- Propuesta relativa a la concertación de "Arrendamiento a Messe Berlin GmbH del suelo necesario para la instalación del stand en la feria de turismo Internationale Tourismus-Börse (ITB de Berlín) en su edición 2026" (expediente nº 9/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Adjudicar el contrato privado “Arrendamiento a Messe Berlin GmbH del suelo necesario para la instalación del stand en la feria de turismo Internationale Tourismus-Börse (ITB de Berlín) en su edición 2026”, Expediente 9/26, a Messe Berlin GmbH, con CIF: DE136629714, propietaria y organizadora de la feria Internacional ITB Berlín, que se celebrará del 3 al 5 de marzo de 2026, ambos inclusive, en sus instalaciones, con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico administrativo transcrito en la parte expositiva, por importe de 8.495,18.- €, más la cantidad de 1.614,08.-€, correspondiente al 19% de IVA, lo que supone un total de 10.109,26.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 25.4321.22606 PAM 4400, del año 2026, “ADQUISIÓN EN ARRIENDO DE ESPACIOS DE MESSE BERLIN GMBH CON MOTIVO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO ITB BERLIN 26”, siendo el plazo de duración del arriendo de catorce días que se distribuirá de la siguiente manera:

Montaje constructivo del stand:

24 de febrero al 1 de marzo: 7.00h-22.00 h

2 de marzo: 7.00h-10.00h

Montaje decorativo stand:

2 de marzo: 10.00-22.00 h

Trabajos de mantenimiento durante el evento: duración: 3 días (desde el 3 de marzo de 2026 hasta el 5 de marzo de 2026, ambos inclusive).

Desmontaje del puesto:

Duración: 5 días adicionales para las labores de desmontaje:

5 de marzo: 19.00-22.00 h

6-9 de marzo: 7.00h-22.00 h.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para su formalización, la cual debe tener lugar en plazo de 15 días hábiles, a contar desde la notificación del presente acuerdo.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación inicial del “Estudio de Ordenación del Área Homogénea del Edificio de Correos para cambio de uso a Hotelero” (expediente nº PL 5/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “Estudio de Ordenación del Área Homogénea del Edificio de Correos para cambio de uso a Hotelero” promovido por NITSBA SPAIN, S.L., r/p D. H.T., en Avda. de Andalucía nº 1 de conformidad con la documentación técnica presentada con fecha 22 de enero de 2026, fechada como Enero 2026, y en los términos expuestos en los informes técnicos del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas del Departamento de Planeamiento y Gestión 2 de enero y 12 de febrero de 2026; y a la vista de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 101 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley (RG).

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; con audiencia a

los propietarios que constan en las certificaciones registrales y catastrales incorporadas al expediente. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y art. 105.1) del Reglamento; requerir **informe preceptivo y vinculante a:**

- La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en materia de aguas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo.

- La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y en el artículo 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

QUINTO.- Simultáneamente a los trámites anteriores se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para que su titular emita informe previo preceptivo de conformidad con el art. 75.2 b) de la LISTA y 107 del Reglamento, informe que deberá emitirse en el plazo de tres meses, transcurrido el cual se podrán proseguir con las actuaciones, de acuerdo con el apartado 5 del mencionado art. 37 del Reglamento General, y artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Advertir al promotor, que la aprobación definitiva del presente Estudio de

Ordenación llevará aparejada el **cumplimiento de las obligaciones** establecidas en el art. 28 de la LISTA y 47, 49 y 82 RG, de la siguiente forma:

-La cesión de las dotaciones resultantes como consecuencia del aumento de edificabilidad, será sustituida por la entrega de un local de 362,31 m² de superficie edificada mediante su integración en un complejo inmobiliario en el edificio de correos con la consideración jurídica de bien de dominio público y cuya situación se determina en el Plano P 6. Esta cesión se materializará mediante escritura de cesión unilateral y gratuita al Ayuntamiento, como requisito para la concesión de la licencia de obra mayor para las obras del edificio de Correos. En todo caso y en virtud de lo dispuesto en el art. 138.4 de la LISTA, la Declaración Responsable de ocupación o utilización, no adquirirá eficacia hasta tanto no se formalice la cesión correspondiente como entidad hipotecaria independiente, previa la formalización del complejo inmobiliario privado y consiguiente división horizontal.

- La cesión del 10% del incremento de aprovechamiento urbanístico se realizará a través de la entrega de su equivalente económico, que ha sido valorado en 1.511.044,28 €, esta cantidad deberá ser abonada antes del otorgamiento de la licencia de obras.

SÉPTIMO.- Significar expresamente, tal y como se indica en el informe del Servicio de Valoraciones de 28 de noviembre de 2025, que **la valoración realizada tendrá una vigencia de un año a contar desde la aprobación inicial del Estudio de Ordenación**, debiendo actualizarse en el caso de que el cumplimiento de las obligaciones de cesión se produzca posteriormente al transcurso de dicho plazo.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
- Al Servicio de Valoraciones del Departamento de Planeamiento y Gestión.
- Al Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público Privada y

6/8

Garantías.

- A la entidad promotora NITSBA SPAIN, S.L.
- A D. F.G.J. e/r de Ejecución del Planeamiento S.L.
- A D. J.V.R.M. e/r del Colegio Platero, S.C.A.
- A Sabadell Real Estate Activos, S.A. (SREA).
- A D^a Á.E.C.M. e/r de Proplaurbal, S.L., y la Junta de Compensación del PERI- R-2

Depósito Alcubilla.

- A D^a M.d.C.F.M., en su calidad de presidenta de la Asociación de Vecinos El Candado.

- A D^a P.T.M.d.U., en su condición de presidenta de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Candado.

- A las Juntas Municipales de Distrito nº 1 Centro; nº 2 Este y nº 4 Bailen Miraflores."

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el

programa “Subvenciones en materia de turismo dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz – Intervención AND6872_01”, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC 2023–2027), con el “Proyecto integral de mejora de la seguridad, limpieza y sostenibilidad del litoral del municipio de Málaga”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, correspondiente al ejercicio 2026, en el marco de la Intervención AND6872_01 del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC 2023–2027), con el proyecto denominado “Proyecto integral de mejora de la seguridad, limpieza y sostenibilidad del litoral del municipio de Málaga”, con un presupuesto total de 649.716,62 €, solicitando una subvención del 70% (454.801,63 €) y asumiendo una aportación municipal del 30% (194.914,99 €).

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto denominado “Proyecto integral de mejora de la seguridad, limpieza y sostenibilidad del litoral del municipio de Málaga”, mediante la presentación de la correspondiente solicitud a través de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, así como la tramitación de cuanta documentación sea necesaria para su correcta formalización.

TERCERO.- Declarar que esta Corporación se compromete a consignar y habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar la aportación municipal correspondiente a la ejecución del proyecto, por importe total de 194.914,99 €, distribuido en las anualidades 2026 y 2027 conforme al siguiente detalle:

	2026	2027
Previsión de ingresos*	71.494,99 €	123.420,00 €

7/8

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación de excepciones a las limitaciones horarias de funcionamiento de las terrazas establecidas en los Planes Zonales Específicos para determinadas calles de los Distritos nº 1, 7 y 11 declaradas “Zonas Acústicamente Saturadas” (expediente nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Ampliar el horario de las terrazas de los establecimientos situados en zonas acústicamente saturadas del Distrito 1 y 11, a la vista del interés general (turístico, cultural y festivo) en los días que siguen, del año en curso:

- *Desde las 00:00 horas de los días 28 de febrero y 1 de marzo (por la festividad del Día de Andalucía).*
- *Desde las 00:00 horas de los días 1-2-3 de mayo (por el puente de la festividad del 1 de mayo).*
- *Desde las 00:00 horas de los días 16-17 de mayo (por la “Noche en Blanco”).*
- *Desde las 00:00 horas de los días 10-11-12 de octubre (por el puente de la Fiesta Nacional).*

- *Desde las 00:00 horas de los días 1-2 de noviembre (por la noche de Halloween).*
- *Desde las 00:00 horas de los días 5-6-7-8- de diciembre (por el puente del día de la constitución y la Inmaculada) y 12-13-19 y 20 de diciembre por ser días de celebraciones de Navidad.*

SEGUNDO.- *Ampliar el horario de las terrazas de los establecimientos situados en zona acústicamente saturada del Distrito 7, únicamente durante las jornadas que cuentan con su conformidad expresa, siendo estas las siguientes:*

- *Puente de la Inmaculada: 5, 6, 7 y 8 de diciembre.*
- *Periodo de Navidad: 12, 13, 19 y 20 de diciembre,*

TERCERO: *Las terrazas de hostelería autorizadas sitas en las calles afectadas por los tres Planes Zonales deberán:*

- ✓ *Cumplir de manera escrupulosa con las normas relativas a la ocupación autorizada de las instalaciones, y el resto de condicionantes a los que dichas autorizaciones y sus titulares están sometidos, durante el ejercicio de la actividad, regulados en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, y las que estén reguladas de manera expresa en cada una de las autorizaciones concedidas.*
- ✓ *Durante el proceso de montaje y desmontaje de terrazas, se vigilará con atención y se evitará El arrastre de sillas y mesas, o cualquier otra actividad que produzca ruido durante el periodo Nocturno comprendido entre las 23:00 y las 07:00 horas.*
- ✓ *En ningún caso el límite horario para la expedición de bebidas y comidas en dichos espacios podrá exceder de las 2:00 horas, debiendo quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir de ese horario límite."*